

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-024-19

FECHA:	21 DE ENERO DE 2019
PROYECTO:	ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CAIPI GOTITAS DE MIEL (BIJAGUAL)
PROMOTOR:	QRT ARQUITECTOS CONTRATISTA, S.A.
CONSULTORES:	GILBERTO ORTIZ Y DAYSI VILLAREAL
LOCALIZACIÓN:	COMUNIDAD DE BIJAGUAL, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto a desarrollar consiste en la remodelación y construcción que deberán realizar conforme a los planos aprobados, y lo indicado por la ficha indicativa del CAIPI y los “Estándares de Calidad en los Centros de Orientación Infantil y Familiar” del Ministerio de Desarrollo Social de la Dirección de Servicios de Protección Social. El alcance del proyecto incluye: Estudio y diseño de obras a presentar, para ser aprobado por el MIDES, desarrollo de planos constructivos y especificaciones técnicas, ejecución de la remodelación y construcción conforme a los diseños aprobados, mobiliario de cocina, comedor, servicios sanitarios, aulas y áreas exteriores de juego y recreación, medidas de mitigación para la ejecución de todas las etapas del proyecto, 36 meses para el mantenimiento y reemplazo de piezas y equipamiento, así como la garantía por 36 meses por la obra arquitectónica y obra civil ejecutada, después de la entrega a satisfacción de la instalación y todos los elementos ejecutados.

Para la etapa constructiva contemplan las siguientes actividades: Limpieza y disposición de escombros existentes en el terreno, demoliciones y remociones de estructuras y elementos existentes que se requieran. Remodelación y construcción: Toda la actividad de albañilería incluyendo el resane general de paredes existentes, instalación de cielo raso, techo (remoción/installación completa de la estructura y cubierta de techo del centro, sellador base y pintura de paredes nuevas; interiores y exteriores, instalación de “topping” de piso en áreas requeridas, instalación de revestimiento de piso + corte e instalación de zócalos, instalación de azulejos en paredes de baños y cocina. H = nivel de cielo raso, instalación de azulejos de piso con antideslizante 200mm x 200mm en ducha de niños, suministro e instalación de sistema de seguridad de verjas, instalación completa de sistema eléctrico general (todo nuevo), instalación de sistemas especiales (detectores de humo y extintores), instalación completa de sistema de aire acondicionado, sistemas de agua potable, sistema sanitario y pluvial, instalación del sistema de gas, instalación de grama sintética, instalación de piso de caucho, adoquines, conexión al sistema de alcantarillado sanitario de la comunidad , tanque de reserva de agua, ebanistería completa, cerca en verjas en el área frontal y cerca ciclón con serpentina en el resto del perímetro, herrería completa del CAIPI, estacionamientos (usuarios y personas con discapacidad) , equipamiento y mobiliario necesario para todas las áreas del centro (incluye áreas de juegos), todos los “otros trabajos” necesarios y requeridos para la remodelación, construcción, equipamiento y funcionamiento del CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, limpieza general del proyecto durante la construcción y limpieza final profunda antes de la entrega final, cerca tipo clásica estilo europeo en el área frontal y perimetral, cerca de plástico en el área de juegos, equipamiento y mobiliario del CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (incluye área de juegos).

Este proyecto se ubica en la comunidad de El Bijagual, en el corregimiento y distrito de Antón, específicamente en la Finca N° 16306, Rollo 9510, en una superficie de 4600 m² propiedad del Municipio de Antón, para el cual mantienen un convenio de uso y administración N° 27-15 entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ANTÓN. El promotor también presentó el Contrato No. 003/DIDS-2018 celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la empresa QRT ARQUITECTOS CONTRATISTA, S.A. y la orden de proceder para el desarrollo de la obra.

Las coordenadas UTM, DATUM WGS84, sobre las cuales se ubica el proyecto son: 1) 926143.125 N, 581600.051 E; 2) 926113.273 N, 581610.259 E; 3) 926106.997 N, 581609.821 E; 4) 926097.246 N, 581603.893 E; 5) 926087.559 N, 581587.101 E; 6) 926084.544 N, 581579.752 E; 7) 926085.095 N, 581576.350 E; 8) 926128.777 N, 581563.172 E y 9) 926129.182 N, 581568.150 E.

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto **ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CAIPI GOTITAS DE MIEL (BIJAGUAL)** se concluye que el documento cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA serán enviadas a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), para su respectiva verificación.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CAIPI GOTITAS DE MIEL (BIJAGUAL)** promovido por **QRT ARQUITECTOS CONTRATISTA, S.A.**, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.


LICDA. KIRIÁN GONZÁLEZ
Evaluadora
MiAMBIENTE–Coclé.


LIC. JOSÉ QUIRÓS
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.



ING. RICARDO HERRERA
Director Regional
MiAMBIENTE–Coclé



34
Yg

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEÍDO DRCC-ADM- 006-19
De 22 de enero de 2019

El suscrito Director Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **QRT ARQUITECTOS CONTRATISTA, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 552082 (S) cuyo representante legal es el señor **JORGE ISAAC QUIROZ GUZMAN** portador de la cédula de identidad personal 8-700-1005; presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CAIPI GOTITAS DE MIEL (BIJAGUAL)** a desarrollarse en la comunidad de El Bijagual, corregimiento y distrito de Antón, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día dieciséis (16) de enero de 2019, el promotor **QRT ARQUITECTOS CONTRATISTA, S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CAIPI GOTITAS DE MIEL (BIJAGUAL)**, elaborado bajo la responsabilidad de **GILBERTO ORTIZ Y DAYSI VILLAREAL** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) mediante la Resolución **IAR-168-2000 e IRC-002-2015** respectivamente.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CAIPI GOTITAS DE MIEL (BIJAGUAL)**, se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA serán enviadas a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), para su respectiva verificación.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que por lo anterior, el informe de revisión de la solicitud de evaluación de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha del veintiuno (21) de enero de 2019, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CAIPI GOTITAS DE MIEL (BIJAGUAL)**, por considerar que el mismo, cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 .

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CAIPI GOTITAS DE MIEL (BIJAGUAL)** presentado por el promotor **QRT ARQUITECTOS CONTRATISTA, S.A.**, para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veintidos (22) días, del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,

Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE–Coclé

